



Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Sábado 22 de Julio de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

La Excma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

"No habiendo producido efecto la escritación hecha á los pueblos de la provincia para que en vista de las urgentes necesidades de esta Junta, concurriesen á satisfacer en tesorería las contribuciones devengadas en fin del segundo trimestre del corriente año, ha resuelto la misma dirigirse á V. S. á fin de que se sirva prevenirles por medio del Boletín oficial, que si en el improrrogable término de quince días no puntualizan el importe de dichas contribuciones con arreglo á los cupos que por esa Intendencia les fueron circulados, se procederá sin el menor disimulo á su exacción, usando de los medios coercitivos que las instrucciones reservan á los morosos."

En consecuencia pues de la precedente comunicación, espera la Intendencia que los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia cumplirán la presente disposición y evitarán á la misma el disgusto de tener que usar en caso contrario de las medidas que para tales casos tienen dispuestas las instrucciones. Segovia y Julio 20 de 1843.=I. I., Mariano Adriaensens.

Julio 21.=Insértese.=E. G. P. I., Joaquín Baudúz.

La Excma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

"La Junta ha resuelto por punto general que se obligue á los arrendatarios de puestos públicos

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, fracos de porte, pues de otro modo no se admiten.

de los pueblos de la provincia, á cumplir con lo estipulado en los expedientes de subasta aprobados por esa Intendencia con arreglo á las instrucciones del ramo que se hallan en su fuerza y vigor desde el restablecimiento de las rentas provinciales decreto por esta Junta en 14 del actual. Lo dice á V. S. por contestación á la consulta que en este día se ha servido dirigirla."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia y arrendatarios de puestos públicos. Segovia 21 de Julio de 1843.=I. I., Mariano Adriaensens.

Julio 21.=Insértese.=E. G. P. I., Joaquín Baudúz.

Comisión especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Clero secular.

En la cantidad de 30690 rs. ha sido tasada una casa que en esta ciudad, calle de Capuchinos, destinada á panera, perteneció al Ilmo. Sr. Obispo de la misma.

En la de 8365 rs. ha sido tasada una casa que en esta ciudad, calle de la Canongía nueva, núm. 15, perteneció á su Cabildo Catedral.

En la de 624 rs. lo han sido dos panerillas, que en término de Cerezo de arriba, pertenecieron á su curato.

En la de 4691 rs. 6 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Pajares de Montejo, correspondieron al curato del mismo.

En la de 6843 rs. 18 mrs. vn. lo han sido las heredades que en término de Santibáñez, pertenecieron á la devoción de Ntra. Señora del Rosario.

En la de 9899 rs. 6 mrs. lo han sido las heredades que en término de Fresno de Cantespino, correspondieron á su curato.

En la de 30458 rs. 28 mrs. vn. lo han sido las fin-

